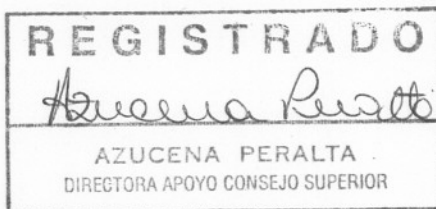




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución N° 335/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Alejandro Joaquín MENDONÇA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 335/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 335/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2000 de las asignaturas Planificación y Control de la Producción e Ingeniería de Calidad y en el



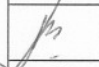

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



año 2001 de Logística, Gestión Empresarial, Proyecto Final y Auditoría Operativa, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Análisis Matemático II e Investigación Operativa, al alumno Alejandro Joaquín MENDONÇA, Legajo N° 01-20529-4, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1335/2004

UTN
mel




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento